

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 148 PERÍODO LEGISLATIVO 2004

EXTRACTO BLOQUE P.J.; PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITAN-  
DO AL P.E.P. INFORME LOS MOTIVOS POR EL CUAL NO SE HA REMI-  
TIDO LO DISPUESTO EN EL ART. 11 DE LA LEY 616 (PRESUP. GENE-  
RAL DE EROGACIONES Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINIS-  
TRACIÓN PÚBLICA - EJERCICIO 2004) Y OTROS ITEMS.

---

**Entró en la Sesión** 13/05/04 P/R **RESOL. 065/04**

**Girado a la Comisión** \_\_\_\_\_  
Nº: \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

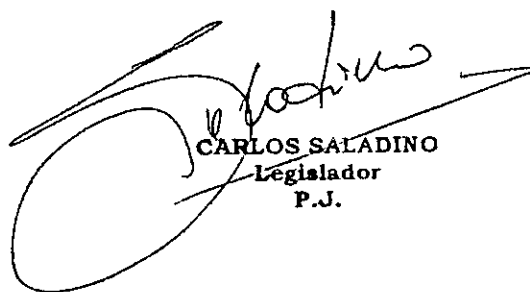
PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
07.05.04  
MESA DE ENTRADA  
Nº 148 Hs. 11<sup>15</sup> FIRMA



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

Los fundamentos serán vertidos en la sesión.

  
CARLOS SALADINO  
Legislador  
P.J.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y la Secretaría de Hacienda informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Motivo por el cual no se ha remitido lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley 616 'PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – EJERCICIO 2004.';

2. En caso de contar con la información requerida en el mencionado articulado, informe sobre, por qué esta Cámara no cuenta con los resúmenes mensuales y trimestrales de los que reza en la mencionada Ley, donde dice ';

3. Informe la Secretaría de Hacienda cuales han sido sus actuaciones, de acuerdo al apartado donde dice 'la Secretaría de Hacienda de la Provincia será el organismo encargado de suministrar dicha información y tendrá un plazo de sesenta (60) días para su presentación a partir del cierre de cada período mensual y trimestral'.

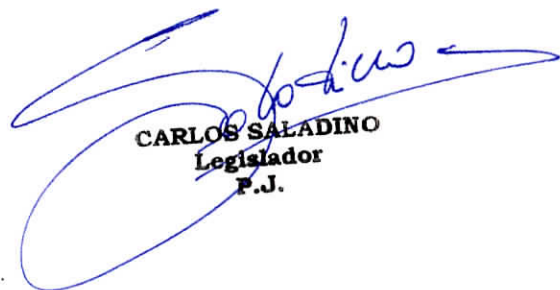
4. Solicitar informe sobre las actuaciones referidas a este, por el Contador General de la Provincia

5. Informe lugar y forma donde se publica la información al respecto según dicha ley donde dice 'Dichos informes deberán ser debidamente publicados o encontrarse disponibles para su consulta o acceso al ciudadano';

6. Cualquier otro dato que pueda resultar de interés a los fines de la presente.

**Artículo 2º.** - Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. RUBEN DARIO SCIUTTO  
LEGISLADOR PROVINCIAL  
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA

  
CARLOS SALADINO  
Legislador  
P.J.

*Nélida Lanzares*  
LEGISLADORA PROVINCIAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

As 148/04

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.** - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, remita en forma urgente los informes de ejecución de recursos y gastos del presente período y que, a través del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y la Secretaría de Hacienda remita a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Motivo por el cual no se ha remitido lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley provincial 616 'PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – EJERCICIO 2004.';
2. en caso de contar con la información requerida en el mencionado articulado, informe causas por las que esta Cámara no cuenta con los resúmenes mensuales y trimestrales de los que reza en la mencionada Ley;
3. informe la Secretaría de Hacienda cuáles han sido sus actuaciones, de acuerdo al apartado donde dice 'la Secretaría de Hacienda de la Provincia será el organismo encargado de suministrar dicha información y tendrá un plazo de sesenta (60) días para su presentación a partir del cierre de cada período mensual y trimestral';
4. solicitar informe sobre las actuaciones referidas a éste, por el Contador General de la Provincia;
5. informe lugar y forma donde se publica la información al respecto según dicha ley donde dice 'Dichos informes deberán ser debidamente publicados o encontrarse disponibles para su consulta o acceso al ciudadano';
6. cualquier otro dato que pueda resultar de interés a los fines de la presente.

**Artículo 2º.** - Regístrese, comuníquese y archívese.

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"*

Alf

Hand  
DREC -  
12/05/04